

C. ANUNCIOS PARTICULARES

GESTIÓN DEL SUELO DE OVIEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Corrección de erratas del anuncio del concurso de proyecto, obras y financiación de la urbanización del área del parque del Oeste, de Oviedo, pendiente de urbanización

6.a) Fecha límite de recepción de proposiciones: 22 de septiembre de 1998.

7.b) Fecha, hora y lugar: 23 de septiembre de 1998 (diez horas). Domicilio social de «Gestión del Suelo de Oviedo, Sociedad Anónima».

Oviedo, 20 de agosto de 1998.—José Agustín Cuervas-Mons García-Braga.—44.032.

NOTARÍA DE DON GERARDO MUÑOZ DE DIOS

Edicto

Yo, Gerardo Muñoz de Dios, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta misma capital, calle José Abascal, número 58, piso segundo derecha,

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre venta de bienes muebles a plazos, a instancia de «GMAC España, Sociedad Anónima de Financiación EFC», Unipersonal, y en virtud de acta de requerimiento autorizada por mí el día 28 de julio de 1998, número 5.084 de protocolo, se requiere de pago a doña Rocio Caridad Henrich García, en su calidad de comprador del contrato de financiación de automóviles número 1.914, suscrito con fecha 25 de febrero de 1997, en impreso número H 2291149, entre la entidad requirente como financiador, para la financiación de la adquisición del vehículo marca «Audi», modelo 90 2I, matrícula V-2657-CZ, número de chasis WAUZZZ89ZKA265741.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma de 771.288 pesetas, importe de préstamo financiado, vencido y no pagado, incluidos intereses, siendo la causa del vencimiento de la obligación el impago de dos de los plazos pactados en el contrato de financiación suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, último párrafo de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre ventas de bienes muebles a plazos.

Todo ello haciendo constar que si el deudor no pagara los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta de los bienes, sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos.

Madrid, 13 de agosto de 1998.—El Notario, Gerardo Muñoz de Dios.—43.451.